

➤ MINSAL DISPONE EXCEPCIONES A CUARENTENAS TERRITORIALES PARA TRABAJADORES DE RUBROS ESENCIALES

El 20 de junio se publicó en el Diario Oficial la Resolución N° 477 del Ministerio de Salud, en virtud de la cual se dispone que se exceptúan de la obligación de permanecer en aislamiento o cuarentena en razón a vivir en una determinada localidad, a las personas que se encuentran en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 15.346, de 19 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Este instructivo empezará a regir a las 05:00 horas del 22 de junio de 2020 y está publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.cl/coronavirus/documentos/>

Esta disposición complementa lo dispuesto en el nuevo artículo 318 ter del Código Penal, vigente también desde el sábado 20 de junio, en lo que respecta a quienes son los trabajadores que se encuentran en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria. En este sentido, se entenderán como exceptuados de cuarentena o aislamiento sanitario, en virtud de residir en un lugar determinado, a todas aquellas personas que califiquen dentro de los rubros que el instructivo ha calificado como esenciales.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

*Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl*